

1094 *DECRETO 157/1997, de 11 de julio, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Primera, letra g) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que transfiere la competencia administrativa de fomento de la ocupación, ocio y esparcimiento en el ámbito insular, el Gobierno de Canarias, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera, 2, de la mencionada Ley, aprobó el Decreto 155/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.

En su virtud, visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Transferencias de fecha 1 de julio de 1997, oído el Cabildo Insular de La Palma, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 11 de julio de 1997,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se traspasan al Cabildo Insular de La Palma los medios personales, materiales y los créditos presupuestarios que figuran en los anexos I, II y III del presente Decreto.

Artículo 2.- Los servicios, medios personales, materiales y recursos que son objeto de traspaso al Cabildo Insular de La Palma quedarán automáticamente adscritos a dicha Corporación al tiempo de suscripción del acta de recepción y entrega a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera, apartado 4, de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I del presente Decreto causará baja en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1. El puesto de trabajo para personal laboral, que se transfiere mediante el presente Decreto, afectado por los procedimientos que han de convocarse en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 22/1997, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Empleo Operativo, sobre la provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, que trae su causa de la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997, quedará vinculado a esos procedimientos hasta tanto no se resuelvan los mismos.

2. El crédito presupuestario necesario para cubrir el exceso de coste que pueda derivarse de la ejecución de las convocatorias descritas en el apartado anterior y que no esté incluido en la valoración de la competencia, tendrá su cobertura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La transferencia de competencias a que se refiere el presente Decreto surtirá efecto desde que, publicado el mismo, se suscriba entre el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Presidente del Cabildo Insular de La Palma la correspondiente acta de entrega y recepción de los servicios, expedientes, bienes, personal y recursos traspasados.

Segunda.- El presente Decreto surte los efectos previstos en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 3, de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Valverde de El Hierro, a 11 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL VICEPRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

**ANEXO I
CABILDO INSULAR DE LA PALMA
RELACION DE PERSONAL**

CODIGO DEL PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	COMP. ESP.	VINGULO	NOMBRE
230901003	TITULADO MEDIO	II	0	0	PL-V	VACANTE

CODIGOS DE VIRICULO

FC-DD Funcionario de Carrera - Destino definitivo
 FC-AP Funcionario de carrera - Destino provisional
 FC-CSE Funcionario de carrera otra Admon. en Comisión de Servicios.
 FC-V Funcionario de carrera - Vacante.

PLF Personal laboral - Fijo
 PL-T Personal laboral - Temporal
 PL-V Personal laboral - Vacante

N.º DE PLAZAS	VINGULO	GRUPO	DENOMINACION	OCCUPADAS	VACANTES
1	PL	II	TITULADO MEDIO	-	1

**ANEXO II
CABILDO INSULAR DE LA PALMA
BIENES INMUEBLES**

NOMBRE	DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M2	OBSERVACIONES
Casa de la Juventud de Mazo	Carretera General, s/n Villa de Mazo	Propiedad	Parcela de 1.835 m2 Superficie construida 158 m2	
Casa de la Juventud de Fuentcaliente	Fuentcaliente	Propiedad	Parcela de 1.808 m2 Superficie construida 302 m2	Ocupado por el Consejo Regulador del Vino
Alobergue Juvenil San José	Breña Baja	Propiedad	*	No consta en el Inventario General
Casa de la Juventud de Santa Cruz de La Palma	C/ Santos Abreu, 50 S/Cruz de La Palma	Propiedad	Superficie construida 122,40 m2	Vivienda Familiar

* Los metros cuadrados de oficinas serán los que se determinen en el acta de recepción de medios, en proporción al número de puestos de personal de oficinas y sus respectivas categorías transferidos, así como el régimen jurídico en que se traspasan. Y cuando no fuere posible la transferencia del bien o bienes inmuebles se realizará la compensación económica correspondiente, si no habiere sido ya realizada

ANEXO III**CABILDO INSULAR DE LA PALMA
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS****PROGRAMA 323A : "PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA
PARTICIPACIÓN JUVENIL"**

CAPÍTULO I.- Gastos de personal : 5.248.370

CAPÍTULO II.- Gastos corrientes : 1.544.000